

## Publicación

La secretaría del Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pasto – Nariño

### Hace saber

A todas las personas que tengan derechos legítimos y a los acreedores con la garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas, así como a las personas inciertas e indeterminadas que se consideren afectadas por la iniciación de la solicitud de restitución de tierras y la suspensión de los procesos y procedimientos judiciales y administrativos, respecto del siguiente predio:

Nombre del predio:	Parcela 4A
Departamento:	Nariño
Municipio:	El Peñol
Vereda:	Guayabal
Corregimiento:	Las Cochas
Número de matrícula inmobiliaria:	240-89796 ORIP de Pasto
Número de cédula catastral:	522540000000000190068000000000

**Linderos: Norte:** Partiendo desde el punto 353610 A 3536071, en dirección noreste con predio de Luis Alberto Arteaga, en una distancia de 271 mts; seguidamente del punto 353607 A 3536041, con predio de Luis Alberto Arteaga, en una distancia de 396,5 mts. **Oriente:** Partiendo desde el punto 3536041 A 3536031, en dirección sureste con predio de Luis Alberto Arteaga, Vía a Parcelas al Medio, en una distancia de 85,8 mts. **Sur:** Partiendo desde el punto 3536031 A 353600, en dirección sureste con predio de Jesús Reinelio Guerra, en una distancia de 493,9 mts; seguidamente del punto 3536001 A 353611, con predio de Jesús Reinelio Guerra, Vía a Parcelas al Medio, en una distancia de 252,7 mts. **Occidente:** Partiendo desde el punto 353611 A 353610, en dirección noroeste con predio de José María Guerra, en una distancia de 31,8 mts. Esta alineación es tomada del Informe Técnico Predial elaborado por el Técnico adscrito a la UAEGRTD, Santiago Martínez Bacca, el 15 de octubre de 2019.

Solicitante: Saúl Gil Riascos Castillo, C.C. No. 5.250.450.

Para que comparezcan y hagan parte del proceso de restitución y formalización de tierras radicado en el Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pasto bajo el número 52001312100220200002000. Se hace saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso a hacer valer sus derechos si a bien lo tienen, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011.

San Juan de Pasto, cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

(Firma electrónica)

**EDGAR GUILLERMO IBARRA OSORIO**

Secretario